



Cerro Sombrero, 08 de agosto de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.548/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2023, de doña Carolina Sandoval, Administradora Municipal, que solicita Decreto Alcaldicio de MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN SE SERVICIOS, "Evento declaratoria de Pueblo Cerro Sombrero"
- 2) El decreto alcaldicio N° 547 de fecha 08 de agosto de 2023, que acepta el CONTRATO DE PRESTACIÓN SE SERVICIOS, "Evento declaratoria de Pueblo Cerro Sombrero"
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° ACÉPTASE, la MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN SE SERVICIOS, "Evento declaratoria de Pueblo Cerro Sombrero" de fecha 04 de agosto de 2023, y que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN SE SERVICIOS

"Evento declaratoria de Pueblo Cerro Sombrero"

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 4 de agosto del año 2023, comparecen: por una parte, el empresario, VÍCTOR EDUARDO MANSILLA MANSILLA, RUT:10.670.706-5, productor, domiciliado en calle Sargento Aldea 425 Punta Arena, en adelante, "EL EMPRESARIO" y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO C.I 8.067.364-7, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación al contrato:





PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 2 de agosto de 2023 las partes celebran el CONTRATO DE PRESTACIÓN SE SERVICIOS, "Evento declaratoria de Pueblo Cerro Sombrero" a realizarse los días 4 y 5 de agosto.
2. Con fecha 3 de agosto de 2023, a las 09:30 hrs. se informó mediante correo electrónico de la administración municipal que, teniendo la debida consideración de los reportes meteorológicos, estado de rutas y demás informes entregados por las instituciones competentes, se confirma la suspensión de actividades programadas para los días viernes 4, sábado 5 y viernes 6 de agosto.
3. El empresario había comprometido la prestación del servicio para el desarrollo de dos actividades; la "Velada Aniversario Declaratoria de Pueblo" a realizarse el 04/08/2023 y un "Show Musical Aniversario" 05/08/2023, ambas en el Cine-Teatro Cerro Sombrero, lo que se hace imposible debido a este imprevisto climatológico.
4. Las partes, en vista de los anterior acuerdan modificar el contrato, solo en cuanto a la fecha de la entrega del servicio para el desarrollo las actividades; "Velada Aniversario Declaratoria de Pueblo" que cuya realización se fija para el 18/08/2023 y "Show Musical Aniversario" cuya realización se fija para el 19/08/2023, ambas en el Cine-Teatro Cerro Sombrero, manteniéndose todas las demás obligaciones sin alteración.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-5-LE23, las partes acuerdan modificar el numeral QUINTO del contrato solo en cuanto a continuación se expresa, manteniéndose en todo lo demás obligaciones del contrato, Bases Administrativas, Técnicas y EE.TT:

Evento	Fecha	Lugar
Velada Aniversario Declaratoria de Pueblo	18/08/2023	Cine-Teatro Cerro Sombrero
Show Musical Aniversario	19/08/2023	Cine Teatro Cerro Sombrero

TERCERO: La modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio del año 2021.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, SECPLAN y **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/50FS1O-762>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/50FS1O-762>